

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001 Versión: 2 Fecha de emisión: 11/11/2025
---	---------------------	--

RESOLUCIÓN N. 114 DE 2025
(03 de diciembre de 2025)

**Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación de
Información de la Personería Municipal de Floridablanca**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014, y la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, constituyéndose este último en un derecho fundamental autónomo.

Que el artículo 74 de la Carta Política consagra el derecho fundamental de acceso a documentos públicos, estableciendo que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley", principio rector de la gestión pública que impone a las entidades estatales la obligación de máxima publicidad.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-274 de 2013, al realizar el control de constitucionalidad de la Ley 1712 de 2014, ratificó que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que impone al Estado obligaciones claras de divulgación proactiva, entendida esta como el deber de las entidades de publicar información de interés público sin que medie solicitud alguna.

Que el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014 establece el Principio de Máxima Publicidad para Titular Universal, según el cual toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la ley.

Que el artículo 12 de la precitada Ley dispone que los sujetos obligados deben adoptar y difundir un Esquema de Publicación de Información, el cual deberá divulgarse a través de su sitio web, garantizando que la información mínima obligatoria se encuentre disponible de manera completa, actualizada y accesible.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", en sus artículos 2.1.1.5.3.1 y siguientes, regula los instrumentos de gestión de la información pública, definiendo el Esquema de Publicación como el instrumento mediante el cual se informa a la ciudadanía sobre la información publicada y la que se publicará.

Que la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), define los Estándares y Directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y define los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal

Celular: +57 3243716387

E-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co

www.personeriadefloridablanca.gov.co

Floridablanca - Santander

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001 Versión: 2 Fecha de emisión: 11/11/2025
---	---------------------	--

que deben cumplir las sedes electrónicas de los sujetos obligados.

Que, en cumplimiento del artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015, la Personería Municipal de Floridablanca adelantó el procedimiento de participación ciudadana, habilitando canales de consulta para identificar las necesidades de información de los usuarios y grupos de valor, insumo que sirvió de base para la construcción de la matriz anexa.

Que es necesario actualizar los instrumentos de gestión de la información de la entidad, alineándolos con los nuevos lineamientos de la Procuraduría General de la Nación en materia de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) y garantizando el derecho de la ciudadanía florideña al control social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Esquema de Publicación de Información de la Personería Municipal de Floridablanca, contenido en la matriz anexa a la presente resolución, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN. La producción, veracidad, actualización y custodia de la información contenida en el Esquema será responsabilidad directa de los Personeros Delegados, Directores y Jefes de Oficina de cada dependencia misional o administrativa generadora de la información.

PARÁGRAFO 1. La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, liderará la consolidación técnica y velará por la disponibilidad tecnológica en la sede electrónica (sitio web), pero no asume responsabilidad por el contenido de fondo que no sea de su competencia.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Ordéñese la publicación inmediata del presente acto administrativo y su anexo técnico en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del sitio web oficial de la entidad.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


MARIO BARRAGAN PACHON

Personero Municipal de Floridablanca

Proyectó: *Jeniffer Guerrero A.*
Jeniffer Guerrero Chacón – CPS

Revisó: *Diana Lucia Penagos Duarte*
Diana Lucia Penagos Duarte - CPS